

RESOLUCION No. 97.1.2.1. 9 DEC 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de agosto de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, y reforma de estatutos de la compañía "VALLEJO, IREBUI, PEREZ PUBLICIDAD COMPAÑIA LIMITADA VIP PUBLICIDAD CIA. LTDA.", EN LIQUIDACION;

QUE el señor licenciado Gustavo Vallejo Pérez, en su calidad de Garante General de la compañía, con el patrocinio del doctor Mauricio Samonte Alvear, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. 13.DJDL.97.1143 de 25 de agosto de 1997, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-27056 de 23 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "VALLEJO, IREBUI, PEREZ PUBLICIDAD COMPAÑIA LIMITADA VIP PUBLICIDAD CIA. LTDA.", EN LIQUIDACION; b) La prórroga de su plazo de duración; y, c) La reforma de estatutos constante en la referida escritura pública; 2.- si declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador señor licenciado Gustavo Vallejo Pérez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y suente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

"VALLEJO, IREGUI, PEREZ PUBLICIDAD COMPAÑIA LIMITADA VIF PUBLICIDAD CIA. LTDA.", EN LIQUIDACION.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del canton Quito, anote al margen de la escritura pública de 16 de febrero de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que no procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a

DR. ALBERTO GONZALEZ ACOSTA

FILEADO EN  
E.N. 12796

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2172 del Registro Mercantil tomo 128 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.

Quito, a 3 de SEPTIEMBRE de 199 7

EL REGISTRADOR

Dr. Julio Cesar Almeida M.

